

NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
 APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
 POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 NÚCLEO EDUCATIVO 8

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
 Pereira, JUNIO 25 de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere mejorar la calidad educativa en cuanto al bienestar estudiantil, a través de contrato de prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.**

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

QUE SE REQUIERE	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
<p>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA requiere contratar, prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo; prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008</p>	<p>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA Tiene la necesidad de contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos.</p>	<p>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRA La adquisición prevista en este documento conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física.</p>

2. Descripción del objeto a contratar.

EL CONTRATISTA se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** a la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.** El contratista, además cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: 1. Que el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. 2. Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 3. Revisar el ciclo Contable del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. 4. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. 5. Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Capítulo 2, Sub Sección 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. 6. Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas Oficiales.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta **\$7.692.000**

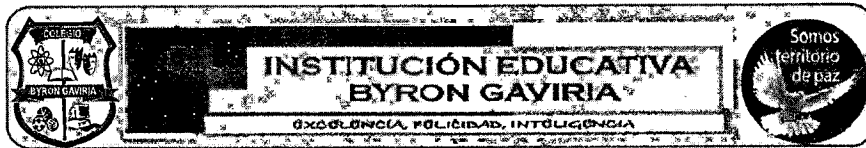
5. Plazo de ejecución: **06** de JULIO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026.

6. Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA, PEREIRA.

7. Valor del contrato hasta: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE**

8. Supervisión, control, seguimiento: Estará a cargo de personal designado por la institución educativa.


PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA
RECTORA



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
JUNIO 25 de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.

- 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa, requiere contratar, prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo; prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, Con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas de la Institución Educativa.
- 2. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** del municipio de Pereira, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación SGP, dichos recursos están orientados a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades reales más apremiantes y urgentes que tiene la Institución Educativa. Con este fin las instituciones educativas en cabeza de los Rectores u Ordenadores del gasto deben realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades de la institución, en este se requiere contratar, prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo; prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** con el propósito de ofrecer unas condiciones adecuadas y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.
- 3. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** Tiene la necesidad de contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001.
- 4. DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

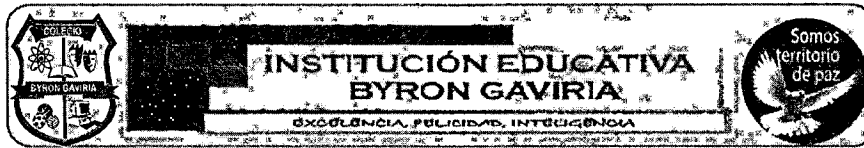
- a. **El objeto contractual es: EL CONTRATISTA** se compromete Prestar el servicio Profesional como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.**

seleccionado:

- **Entregar a título de:** Servicio, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
 - **Suministrar a la institución educativa,** los bienes, de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
 - **Prestar colaboración y suministrar** toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- b. **Plazo:** El plazo de ejecución será del 06 de JULIO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026, contados a partir del acta de inicio de actividades
- c. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** dirección: **CALLE 75 #36F-26 BARRIO 2500 LTES-HEROES**
6. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de la compra requerida. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los suministros requeridos. La cuantía para este contrato es hasta **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$7.692.000).**
7. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el contratista se compromete a Prestar el servicios Profesional como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**

7.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

- modalidad de contratación directa.
- b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
 - c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

7.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

- a. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.
- b. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

7.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar el objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos o elementos no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

8. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

9. **MECANISMOS DE COBERTURA:** Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

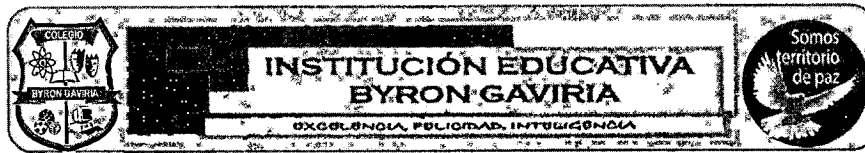
En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA FIRMA


PAOLA MERCEDES MOLINÁ MEJÍA
Rectora

Dirección: Calle 75 # 36F-26 2500 lotes Héroes- Cuba
Página web: www.byrongaviria.edu.co
Email: byrongaviria@pereira.gov.co
Celular y WhatSapp: 3137651359





NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con: "Prestación de servicios profesionales como contador en el Establecimiento Educativo. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira a los seis (06) días del mes de julio de 2026. /

Ateñtamente


PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA
Rectora Institución Educativa



INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 13

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	7,692,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Desciption Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios profesionales	SGP	7,692,000.00	7,692,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				7,692,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Rector(a)

Visto Bueno Contador

Tesorera